



Fecha de fijación 26 de diciembre 23

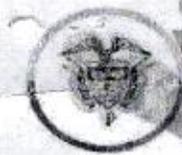
La suscrita funcionaria de la personería de Cartagena de Indias notifica por anotación estado electrónico el siguiente proceso tenor de lo dispuesto en el artículo 125 de la ley 1952 de 2019, reformada por la ley 2094 de 2021 o código general disciplinario.

Radicado	Asunto	Actor Popular	Accionado
13-001-33-33-009-2018-00288-00	ACCION POPULAR	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	DISTRITO DE CARTAGENA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Siendo las 9:00PM del día 26 de diciembre de 2023, Dejo constancia de la publicación en página Web, del AUTO POR EL CUAL SE DA AVISO A LA COMUNIDAD ACERCA DE LA ADMISION DE LA DEMANDA DE ACCION POPULAR.

**ROCIO YEPER BUELVAS**

Personería Distrital de Cartagena de Indias E-Mail: [info@personeriactagena.gov.co](mailto:info@personeriactagena.gov.co)  
[personero@personeriactagena.gov.co](mailto:personero@personeriactagena.gov.co) [www.personeriactagena.gov.co](http://www.personeriactagena.gov.co)



dispongan Cartagena de Indias D.T y C, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Medio de control	<b>Acción Popular</b>
Radicado	<b>13001-33-33-009-2018-00288-00</b>
Demandante	<b>Personería Distrital de Cartagena</b>
Demandado	<b>Distrito de Cartagena de Indias</b>
Asunto	<b>Requiere publicación de aviso a la comunidad</b>
Auto Sustanciación No.	<b>S - 4T - 030 - 22</b>

### CONSIDERACIONES

En el numeral quinto del auto admisorio de la demanda de la referencia, se ordenó a la parte actora, que informara a los miembros de la comunidad sobre la admisión de esta acción, a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz. Sin embargo, revisado el expediente, se advierte que a la fecha no ha cumplido con la carga impuesta.

Así pues, se requerirá a la parte actora, para que realice la correspondiente publicación en un medio masivo de comunicación; e igualmente, se oficiará a la Emisora de la Policía Nacional, para que, preste su colaboración con la publicación del respectivo aviso por dicha comunicación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cartagena de Indias,

### 2. RESUELVE

**PRIMERO. REQUERIR** al actor popular **Personería Distrital de Cartagena** que, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, acredite el cumplimiento de la carga de informar a la comunidad la acción de la referencia, conforme lo dispone el ordinal quinto del auto admisorio.

**SEGUNDO. SOLICITESELE** a la **Emisora de la Policía Nacional**, para que preste su colaboración al Despacho, y dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, **PUBLIQUE** por ese medio masivo de comunicación, **AVISO PARA INFORMAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD** sobre la admisión de la demanda de la referencia, y el objeto de la misma, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 21 Ley 472 de 1998; la entidad, dentro de los dos (02) días siguientes al cumplimiento de la solicitud, deberá allegar certificado que lo acredite ante el Despacho.



Por **Secretaría**, librese y envíese el oficio a la dirección electrónica de la emisora de la Policía Nacional, **con copia a los apoderados de las partes**, para que, conforme a sus cargas procesales, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento de las órdenes judiciales. Al oficio, **adjúntese** el AVISO A LA COMUNIDAD que deberá publicarse.

**TERCERO.** Se **ordena** que todos los memoriales que se dirijan a este proceso, se remitan a la dirección de correo [admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a todos los sujetos procesales, tal como lo ordena el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ABRAHAM JOSÉ CHADID URZOLA**  
Juez

Firmado Por:  
Abraham Jose Chadid Urzola  
Juez  
Juzgado Administrativo  
009  
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3081987369072fe44317b15ccbb6e7208a985ad3dbd2a0732a1ae39beae80a6a

Documento generado en 18/10/2022 10:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>